

Panamá, 13 de diciembre de 2023.

INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **HUMBERTO E. ARCE S.**, varón, panameño, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal No. 4-732-1491, actuando en condición de Apoderado Legal de CONCESIONARIA MADDENCOLÓN, S.A., sociedad anónima panameña registrada a Ficha 549472, Documento Redi 1059726, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con domicilio en el Sector de Altos de Divisa, Kilómetro 33, de la Autopista Don Alberto Motta Cardoze, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, teléfono 448-6100; con el respeto acostumbrado comparezco a fin de hacer entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "Conexión de la Autopista Don Alberto Motta Cardoze con la comunidad del Giral", a desarrollarse en la comunidad del Giral, Sector Altos de Divisa, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y provincia de Colón, República de Panamá. Este trámite se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto Ejecutivo 1 de 2023:

"Artículo 43. Para la consulta pública, el promotor publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en tres (3) de los siguientes medios, dos (2) obligatorios y uno (1) electivo:

1. Un diario de circulación nacional o medios de comunicación radial (obligatorio).
2. Los municipios dentro del área de influencia directa e indirecta de la actividad, obra o proyecto (obligatorio).
3. **Redes sociales.**
4. Un diario de circulación regional.
5. Los medios televisivos.
6. Otros medios factibles que puedan ser utilizados en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

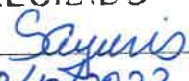
Este extracto deberá publicarse y/o difundirse dos (2) veces dentro de un período no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.

El extracto del Estudio de Impacto Ambiental que se publique en los municipios, se mantendrán fijado por un período mínimo de tres (3) días hábiles.

Adjunto a la presente encontrará las publicaciones realizadas en nuestra red social, los días 11 y 12 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo señalado en el Artículo de referencia.

Fecha a presentación,


HUMBERTO E. ARCE S.
Cédula No.4-732-1491
Apoderado Legal
CONCESIONARIA MADDENCOLÓN, S.A.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 13/12/2023	
Hora: 9:17am	

	EVIDENCIA DE PUBLICACIÓN	FECHA: 11/12/2023

 **concesionariamc**



1/3

AVISO DE
CONSULTA PÚBLICA



[Ver estadísticas](#)

Promocionar publicación



 Les gusta a **tito_serra** y **40 personas más**

concesionariamc Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Conexión de la autopista... más

Ver 1 comentario

Hace 1 día • [Ver traducción](#)



concesionariamc



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La CONCESIONARIA MADDENCOLON S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente AVISO se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

- Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "CONEXIÓN DE LA AUTOPISTA DON ALBERTO MOTTA CARDOTE CON LA COMUNIDAD DE EL GIRAL" cuyo promotor es CONCESIONARIA MADDENCOLON S.A.
- Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Industria de la Construcción.
- Localización de la actividad, obra o proyecto, localización (es), corregimiento (s), distrito (s) y provincia (s) o territorio comunal: El proyecto se ubica en la comunidad de El Giral, Sector Atos de Densa, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá. Las áreas donde se desarrollará el proyecto son propiedad del Estado administradas por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en la rehabilitación y habilitación para la conexión de la vía El Giral (Calle Río Duque) desde la vía Transistmica hasta la Autopista Don Alberto Motta Cardote, con una extensión de 1.918 kilómetros; la vía se mantendrá con dos paños de ambos sentidos con una estructura de pavimento de 40 cm definidos de la siguiente forma: Sub-base de 15 cm, base de 15 cm y un pavimento de carpeta asfáltica de 10 cm. Igualmente, el proyecto contará con un intercambiador de cuatro (4) ejes el cual permitirá la movilización de automóviles y equipos hacia la Ciudad de Panamá y hacia la Ciudad de Colón a través de la Autopista. Como complemento del proyecto se construirán seis (6) casetas de peaje, tres (3) con sentido Ciudad de Panamá y tres (3) con sentido Ciudad de Panamá - Giral; Vía Transistmica, un (1) edificio Garita de una planta compuesto de Cuatro (4) pisos, una de Forar, baños higiénicos, un (1) edificio administrativos compuesto de una sola planta, con área de vestidores, depósitos, sanitarios, cuarto de generador eléctrico, comedor, bodega, cuarto de recolección, recepción y oficinas.
- Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes: Impactos positivos: Incremento del valor de las propiedades, incremento en los ingresos de Estado, cambio en los niveles de ocupación (empleo directo), mejora en la vialidad de Buena Vista.

Impactos Negativos: Alteración a la calidad del aire por polvo, gases y olores molestos, incremento en los niveles de ruido, también en los niveles de vibraciones, alteración de los parámetros físicos y químicos del agua superficial, contaminación del agua por hidrocarburos, interrupción de la continuidad fluvial y planta superficial, cambio en los procesos erosivos, cambios en la estabilidad del terreno, disminución de infiltración del terreno, contaminación del suelo por sustancias químicas, pérdida de cobertura vegetal, afectación por atropello de la fauna terrestre, afectación de infraestructuras públicas y privadas, afectación de estructuras públicas y privadas, incremento del deterioro de la infraestructura pública (vial), incremento de tráfico vehicular, incremento de la accidentalidad vial, molestias a la comunidad por la generación de masas de calor por la acumulación de desechos sólidos y líquidos, molestias a la comunidad por generación de ruido, vibraciones, gases de combustión.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los siguientes impactos negativos son:

- Incremento en los niveles de ruido y Cambios en los niveles de vibraciones: Se mantendrá la maquinaria, equipo y herramientas en buen estado mecánico; se realizará los trabajos en horarios diurnos; cuando se requiera transportar material o maquinaria pesada no se utilizará en horas de mayor tráfico; se evitará el uso excesivo o innecesario de bocinas, pitos y motores encendidos. Mediante el uso de señalética y capacitación a los operadores de vehículos y equipos pesados. Se proveerá a los trabajadores de elementos de protección auditiva cuando los niveles de ruido generado así lo requieran. Se proveerá a los trabajadores de elementos de protección de vibración para enfermedades, para manipular equipos neumáticos utilizados para rotura de concreto.
- Alteración de los parámetros físicos, químicos del agua superficial, Contaminación del agua por hidrocarburos e interrupción de la continuidad fluvial y planta superficial: Se contempla no realizar trabajos de mantenimiento o reparación de cualquier equipo o maquinaria cerca de los drenajes, puentes y flujales; no depositar o lanzar en los drenajes residuos de cualquier índole. No lavar los equipos o maquinarias utilizadas en la obra sobre o próximo a los drenajes. Se implementará el uso de materiales y equipos de contención durante el mantenimiento y/o recarga de combustibles, gases y aceites. Se utilizará barreras móviles contra derrames, volcos, otros, para evitar el arrastre de sedimentos por las escorrentías pluviales.

Ver estadísticas

Promocionar publicación





Les gusta a tito_serra y 40 personas más

concesionariamc

Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Conexión de la autopista... más

Ver 1 comentario

Hace 1 día • [Ver traducción](#)

	EVIDENCIA DE PUBLICACIÓN	FECHA: 11/12/2023

 **concesionariamc**

⋮

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

- Prohibir el almacenamiento de la tierra o cualquier otro material producto de remoción de vegetación, construcciones, excavaciones, demoliciones que se realicen durante la fase de construcción, en sectores donde puedan afectar el flujo natural de las aguas de escorrentía o de los cursos de agua. Se dispondrá en los frentes de obra, equipos y materiales para contención de derrames de hidrocarburos.

- Cambio en los procesos erosivos. Cambios en la estabilidad del terreno, disminución de infiltración del terreno. Contaminación del suelo por sustancias químicas. Se coordinará en lo posible que las actividades de corte, movimiento de tierra y relleno se ejecuten durante la estación seca. Se protegerá los suelos extraídos de las excavaciones de forma que no queden expuestos a las corrientes de agua durante la estación lluviosa. Cubrir con grama de alta densidad y rápido crecimiento las áreas sujetas a la erosión tan pronto sea posible o estimular la regeneración natural, en los suelos afectados en las áreas de uso temporal. Se utilizará barreras muertas para regular o romper la velocidad de la escorrentía pluvial, y como medida de retención de sedimentos. Se realizará limpieza y extracción de sedimentos semanalmente en todos los drenajes pluviales temporales y permanentes de la obra. Evitar acumular sedimentos en los drenajes pluviales.

- Pérdida de cobertura vegetal. Se solicitará el permiso de tala en la Administración Regional de Ecos del Ministerio de Ambiente, antes de iniciar la actividad. Se cumplirá con los permisos de tala y compensación ecológica establecida por el Ministerio de Ambiente, además a respetar y prohibir la tala de árboles arbusto o masa vegetal fuera del área de influencia directa del proyecto. Realizar solamente la tala y desarrague de las áreas solicitadas. No realizar a quemar de basura o restos de la tala en el sitio. En ninguna circunstancia se permitirá la disposición de biomasa en áreas donde obstruyan drenajes. Los desechos producidos del desarrague (tala o poda), deben ser depositados en el botadero aprobado por el MOP.

- Incremento de tráfico vehicular e incremento de la congestión vial. Se utilizarán elementos de control de mano (conos, postes verticales, postes señales informando, barreras plásticas, etc.) para delimitar a los usuarios de las vías de manera que se garantice la seguridad y fluidez de los vehículos. Se implementará el uso de certeros para el control del tránsito en la entrada y salida de equipos pesados. Cuando sea necesario, programar la fecha y horario más adecuada para el transporte de las cargas de mayor dimensión.

- Molestias a la comunidad por generación de ruido, vibraciones, gases de combustión. Se aplicarán las medidas del Programa de Control de Calidad del Aire (Pulso, Gases y Olores Molestos).

1. Plazo y lugar de recepción de observaciones.

Este estudio de impacto ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://portal.ambiente.gov.co/consulta/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán presentarse formalmente por escrito en la Dirección Regional de Cotor, o Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Aviso.

Primera Publicación

2/2

Ver estadísticas

Promocionar publicación



Les gusta a tito_serra y 40 personas más

concesionariamc Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Conexión de la autopista... más

Ver 1 comentario

Hace 1 día • **Ver traducción**

	EVIDENCIA DE PUBLICACIÓN	FECHA: 12/12/2023

← **Publicaciones**

 **concesionariamc**

⋮

1/3

AVISO DE
CONSULTA PÚBLICA

[Ver estadísticas](#)

[Promocionar publicación](#)

 **Les gusta a vivi_imbert y 6 personas más**
concesionariamc Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Conexión de la autopista ... más
Ver 1 comentario
Hace 30 minutos • [Ver traducción](#)

←

Publicaciones



concesionariamc

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La CONCESIONARIA MADDENCOLON S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, corridos a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

- Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "CONEXIÓN DE LA AUTOPISTA DON ALBERTO MONTA CARDOZ CON LA COMUNIDAD DE EL GIRAL" cuyo promotor es "CONCESIONARIA MADDENCOLON S.A."
- Sector al que pertenece la actividad obra o proyecto: Industria de la Construcción.
- Localización de la actividad obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s), distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal: El proyecto se ubica en la comunidad de El Giral, Sector Alto de Divisa, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá. Las áreas donde se desarrollará el proyecto son propiedad del Estado administradas por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- Breve descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en la rehabilitación y habilitación para la conexión de la vía El Giral (Calle Río Duques) desde la vía Transbáltica hacia la Aeropuerto Don Alberto Montá Cardozo, con una extensión de 1.918 kilómetros, la vía se mantendrá con dos carriles de ambos sentidos con una infraestructura de pavimento de 40 cm definidos de la siguiente forma: Suo base de 15 cm, base de 15 cm y un pavimento de carpeta asfáltica de 10 cm. Igualmente, el proyecto contará con un intercambiador de cuatro (4) ejes, el cual permitirá la movilización de automóviles y equipos hacia la Ciudad de Panamá y hacia la Ciudad de Colón a través de la Autopista. Como complemento del proyecto se construirán seis (6) casetas de peaje, tres (3) con sentido Ciudad de Panamá y tres (3) con sentido Ciudad de Panamá - Giral. Vía Transbáltica, un (1) edificio Gárgola de una planta compuesto de Cuarto Técnico, Área de Estar, baños higiénicos, un (1) edificio administrativo compuesto de una sala planta, con área de vestidores, depósitos sanitarios, cuarto de generador eléctrico, comedor, bodega, cuarto de recepción, recepción y oficinas.
- Intensidad de los impactos ambientales, directivos y las medidas de mitigación correspondientes.

Impactos positivos: Incremento del valor de las propiedades, incremento en los ingresos del Estado, cambio en los niveles de ocupación (empleo directo), mejora en la calidad de Buena Vista.

2/3

Impactos Negativos: Alteración a la calidad del gases y olores molestos, incremento en los niveles de vibraciones, alteración de los parámetros físicos, químicos del agua superficial, contaminación de agua por hidrocarburos, interrupción de la continuidad fluvial y pluvial superficial, cambio en los procesos erosivos, cambio en la estabilidad del terreno, disminución de infiltración del terreno, contaminación del suelo por sustancias químicas, pérdida de cobertura vegetal, afectación por atropello de la fauna terrestre, afectación de infraestructuras públicas y privadas, afectación de estructuras públicas y privadas, incremento del deterioro de la infraestructura pública (vial), incremento de tráfico vehicular, incremento de la accidentalidad vial, molestias a la comunidad por la generación de malos olores por la acumulación de desechos sólidos y líquidos, molestias a la comunidad por generación de ruido, vibraciones, gases de combustión.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los siguientes impactos negativos son:

Incremento en los niveles de ruido y Cambios en los niveles de vibraciones. Se mantendrá la maquinaria, equipo y herramientas, en buen estado mecánico. Se realizarán los trabajos en horarios diurnos, cuando se requiera transportar equipos o maquinaria pesada no se realizará en horas de mayor tráfico. Se evitará el uso excesivo o innecesario silbidos, bocinas, pitos y motores encendidos. Mediante el uso de señalética y capacitación a los operadores de vehículos y equipos pesados. Se proveerá a los trabajadores de elementos de protección auditiva cuando los niveles de ruido generado así lo requieran. Se proveerá a los trabajadores de elementos de protección de vibración para extremidades, para manipular equipos neumáticos utilizados para rotura de concreto.

Alteración de los parámetros físicos, químicos de agua superficial, Contaminación del agua por Hidrocarburos y interrupción de la continuidad fluvial y pluvial superficial. Se contemplará en realizar trabajos de mantenimiento o reparación de cualquier equipo o maquinaria cerca de los drenajes pluviales y fluviales no depositar o lanzar en los drenajes residuos de cualquier índole. No lavar los equipos o maquinarias utilizadas en la obra sobre o próximo a los drenajes. Se implementará el uso de materiales y equipos de contención durante el mantenimiento y/o recarga de combustible, grasas y aceites. Se colocará barreras muertas, como geotextil, valladas, otros, para evitar el arrastre de sedimentos por las escorrentías pluviales.

1/2

Ver estadísticas

Promocionar publicación





Les gusta a vivi_imbert y 6 personas más

concesionariamc

Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Conexión de la autopista... más

Ver 1 comentario

Hace 30 minutos • [Ver traducción](#)

← Publicaciones

concesionariamc

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Prohibir el almacenamiento de la tierra o cualquier otro material producto de remoción de vegetación construcciones, excavaciones, demoliciones que se realicen durante la fase de construcción, en sectores donde puedan afectar el flujo natural de las aguas de escorrentía y de los cursos de agua. Se dispondrá en los frentes de obra, equipos y materiales para cumplir con los deberes de habilitación.

Cambio en los procesos erosivos. Cambios en la estabilidad del terreno, Disminución de infiltración del terreno, Contaminación del suelo por sustancias químicas. Se coordinará en la medida que los movimientos de corte, movimiento de tierra y relleno se ejecuten durante la estación seca. Se protegerá los suelos estraidos de las excavaciones, de forma que no queden expuestos a las corrientes de agua durante la estación lluviosa. Cubrir con grama de alta densidad y rápido crecimiento, las áreas sujetas a la erosión tan pronto sean posible o estimular la regeneración natural, en los suelos afectados en las áreas de uso temporal. Se utilizará barreras muertas para regular o romper la velocidad de la escorrentía pluvial, y como medida de retención de sedimentos. Se realizará limpieza y extracción de sedimentos semanalmente en todos los drenajes pluviales temporales y permanentes de la obra. Evitar acumular sedimentos en los drenajes pluviales.

Pérdida de cobertura vegetal. Se solicitará el permiso de tala en la Administración Regional de Control del Ministerio de Ambiente, antes de iniciar la actividad. Se cumplirá con los permisos de tala y compensación ecológica emitidos por el Ministerio de Ambiente, unido a respetar y prohibir la tala de árboles adulto o masa vegetal fuera del área de influencia directa del proyecto. Realizar solamente la tala y desarrague de un área delimitada. No realizar la quema de basura o restos de la tala en el sitio. En ninguna circunstancia se permitirá la disposición de biomasa en áreas donde obstruyan drenajes. Los desechos productos del desarrague, tala o poda, deben ser depositados en el botadero aprobado por el MOP.

Incremento de tráfico vehicular y incremento del la accidentalidad vial. Se utilizarán elementos de control de tránsito (conos, postes verticales, postes, señales informativas, barreras plásticas, etc.) para direccionar a los usuarios de las vías de manera que se garantice la seguridad y fluidez de los vehículos. Se implementará el uso bandereros para el control del tránsito en la entrada y salida de equipos pesados, cuando sea necesario programar la fecha y hora en más adecuada para el transporte de las cargas de mayor dimensión.

Molestias a la comunidad por generación de vibraciones, gases de combustión. Se aplicaran las medidas de Programa de Control de Calidad del Aire (Polvo, Gases y Olores molestos)

1. Plano y lugar de recepción de observaciones: Este estudio de impacto ambiental está disponible en el siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <https://portal.mambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán presentarse formalmente por escrito en la Dirección Regional de Colón o Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Localidad en Panamá, Edificio BSA, en horario de 8:00 a.m. a 4:50 p.m.), dentro de un término de ochenta (80) días hábiles, contados desde la última publicación del presente Aviso.

Última Publicación

3/3

Ver estadísticas

Promocionar publicación



Les gusta a vivi_imbert y 6 personas más

concesionariamc Consulta pública, estudio de impacto ambiental categoría II, Conexión de la autopista... más

Ver 1 comentario

Hace 30 minutos • Ver traducción